



**Defensoría
del
Pueblo**

San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-0

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000092/2024

VISTO:

Que las oficinas de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche es un espacio de puertas abiertas y que la propuesta de tango escénico en sus instalaciones por la compañía de danza de tango DELOTROLADO perteneciente a la "Cooperativa de Trabajo de Tango Bariloche Limitada " (CUIT 30-71818519-6), adaptable a un escenario no convencional, será una invitación a recorrer los diferentes ambientes de la Defensoría del Pueblo en un recorrido sensorial, que además permitirá que el público vea material sobre campañas de interés de la Gestión de la Defensora del Pueblo, mediación comunitaria, violencia de género, discapacidad, turismo sustentable, etc. el día sábado 31 de Agosto a las 19 horas y;

CONSIDERANDO:

- Que el Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales (PIDESC) y el Pacto de San José de Costa Rica (CADH) tienen rango constitucional según lo establecido en el Artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional (cuyo 30° aniversario de su reforma se cumple este 2024), haciendo que el respeto por esos derechos den la posibilidad de gozar de una vida digna.
- Que el Programa Construyendo Ciudadanía de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche contempla proyectos con enfoque de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales con una perspectiva transversal de derechos humanos.
- Que es intención difundir el trabajo institucional con una propuesta abierta y gratuita a la comunidad para que se comparta con la ciudadanía barilocheña que esta Institución, establecida desde 2007 por Carta Orgánica, es efectivamente un lugar que defiende y promueve sus derechos.
- Que dar a conocer el espacio físico con el que cuenta la Defensoría del Pueblo, es llevar a la comunidad los principios de buena vecindad, mediación comunitaria para la resolución pacífica de conflictos, así como una invitación a sumarse a mesas de trabajo, Consejos Locales, Comisiones. Es decir, ser sujetos activos en la defensa de los derechos de todos los y las barilocheños.
- Que se entiende la importancia de la cultura como herramienta de transformación social. Las expresiones artísticas sirven para llegar a un público amplio, promover la reflexión, plantear problemáticas sociales y revertir situaciones de conflicto. El arte en todas sus disciplinas puede y debe aportar a la misión de la Defensoría del Pueblo ayudando a la construcción de un Bariloche más justo, inclusivo y con equidad social.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:





**Defensoría
del
Pueblo**


San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-0

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la Cooperativa de Trabajo de Tango Bariloche Limitada (CUIT 30-71818519-6) por \$ 650.000,00 (**Pesos Seiscientos Cincuenta Mil**) para cancelar la factura B-00001-00000002 de fecha 27/08/2024 de la compañía de danza de tango DELOTROLADO, el día 31 de Agosto de 2024 a las 19 horas, en concepto de honorarios por intervención artística en instalaciones de la Defensoría del Pueblo de Quaglia 740, enmarcado en la difusión de derechos culturales, adaptado a un escenario no convencional con el fin de visitar, disfrutar y compartir sus instalaciones promoviendo un encuentro comunitario de diálogo, respeto y fraternidad.
2. **MPUTAR** a la partida presupuestaria 3.15.27.26.0040.087.2.3.24 **Otros Servicios sin Clasificar Construyendo Ciudadanía –Servicios**
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese

San Carlos de Bariloche, 28 de Agosto de 2024




GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche




ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 1421 CM 01